

Falsos enfrentamientos: Carroza condena a 6 ex CNI por asesinato de dos miristas

El Ciudadano · 8 de junio de 2018

Aparato represor infiltró a un agente en el MIR, quien los llevó engañados a un sitio en la capital en donde fueron baleados.



El ministro en visita Mario Carroza condenó a seis ex agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI) por los homicidios de Eric Rodríguez Hinojosa e

Iván Palacios Guarda, militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR), ejecutados el 18 de abril de 1989 en la comuna de Quinta Normal.

El magistrado condenó a **Humberto Leiva Gutiérrez y Hugo Acevedo Godoy a la pena de 15 años y un día de presidio** por su responsabilidad como autores del homicidio. En tanto, los agentes **Juan Farías Orellana, Víctor Caro Pizarro y Jorge Rivas Arancibia deberán purgar una pena de 5 años y un día de presidio.**

El agente **Luis Sanhueza Ros deberá cumplir una pena de 3 años y un día de presidio** por su responsabilidad como autor, sin embargo, se le concedió el beneficio de la libertad vigilada intensiva. Por último, se absolvió el agente Armando Ávila Fierro.

El ministro Carroza estableció que la División Antisubversiva de la CNI organizó una operación en busca de los militantes del MIR de la época, para lo cual infiltró un agente de sus filas en la organización que utilizaba el alias de «Miguel».

En ese contexto, el 18 de abril de 1989 los militantes Eric Rodríguez e Iván Palacios fueron convocados a reunirse en calle San Pablo por «Miguel», argumentando ser encargado zonal del MIR. Previo al encuentro, los funcionarios

de la llamada Unidad Antisubversiva desplegaron en el sector un operativo con el propósito de prepararles una celada. Cuando éstos arriban al lugar aparecen los agentes de la CNI, iniciándose una balacera que le quita la vida Palacios Guarda y deja herido de gravedad a Rodríguez, quien queda en estado de coma y fallece el 4 de septiembre de 1989.

Junto con ello, Carroza estableció que luego los agentes de la CNI «realizaron una serie de maniobras en el sitio del suceso con el objeto de simular un enfrentamiento con las víctimas» y luego declararon «que las víctimas se aprestaban a colocar artefactos explosivos en dos postes del alumbrado público que sostenían un transformador, pero que al conminarlos a detenerse, éstos les dispararon y no tuvieron otra alternativa que repeler dicho ataque con las consecuencias ya descritas».

En el aspecto civil se condenó al Fisco a pagar una indemnización total de \$100.000.000 a los familiares de las víctimas.

Fuente: [El Ciudadano](#)